

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 12 de abril de 2021; al Despacho de la señora Juez las presente solicitud proveniente de la empresa Andina – Papeles y Corrugados. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100042-00
PROCESO : OTROS ASUNTOS
PETICIONARIO: PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA

Por ser procedente la solicitud realizada por la empresa Andina – Papeles y Corrugados, el Despacho Resuelve:

Primero: Autorizar a la empresa Andina – Papeles y Corrugados, para que realice consignación en efectivo por valor de \$35.714 por concepto de liquidación de prestaciones sociales definitivas a favor del señor DIEGO ALEXANDER GÓMEZ FRESNEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.078'347.929, en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado dispone en el banco Agrario de Colombia- Oficina Guatavita, **cuenta judicial No. 257362042101.**

Segundo: Una vez se realice la consignación respectiva, el empleador deberá enviar comunicación vía correo certificado a la última dirección registrada del señor DIEGO ALEXANDER GÓMEZ FRESNEDA, indicándole que la liquidación le fue consignada en el Banco Agrario y que deberá acercarse al Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé para realizar autorización de título. **OFICIAR enviar por correo electrónico.**

Tercero: Cumplido lo anterior, archívese la solicitud

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ